

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "Acuerdo de Cooperación Mutua" para el fortalecimiento a pequeños productores de cría bovina, suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de su aprobación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1842 con fecha 03/01/2011.-